**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0027-2017** presentada de manera personal el pasado día 20 de febrero de 2017, por parte del **Señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la cual requiere textualmente lo siguiente: **A)** Todos los permisos de construcción y calificación del inmueble donde funciona el Mercado Cuscatlán, dado por la OPAMSS a la Alcaldía de San Salvador. El inmueble en cuestión está ubicado en la intersección de la 25 Avenida Sur y Calle Gerardo Barrios, San Salvador. **B)** ¿Quién o quienes autorizaron los permisos de construcción y calificación para que en el edificio antes mencionado funcione un mercado?

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fueron gestionados los requerimientos a los departamentos de Usos de Suelo y de Urbanización y Construcción, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de cada jefatura, informando que, de acuerdo a nuestros registros de trámites, para el inmueble en la ubicación indicada en la solicitud se detalla lo siguiente:

* Se encuentra en proceso de análisis en esta institución, el Permiso de Construcción con número de expediente No 0070-2017 para el proyecto “Mercado Municipal Cuscatlán”, ubicado en Z1SS1, en la intersección de la 25 Av. Sur y Calle Gerardo Barrios, Departamento de San Salvador, por lo tanto, dado que se cataloga la información solicitada como Reservada, conforme al Artículo 19, literal e de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta no podrá ser entregada.
* Sobre la Calificación de Lugar del proyecto Mercado Municipal denominado “Cuscatlán”, se cuenta con resolución de Calificación Lugar No. 1132-2016 concedida por OPAMSS a la Alcaldía de San Salvador, por lo tanto, se concede acceso a copia simple o certificada previa cancelación de la tasa correspondiente.
* Sobre la autorización de los permisos de construcción y calificación para que en el edificio antes mencionado funcione un mercado, que es potestad de OPAMSS a través del departamento de Urbanización y Construcción y departamento de Uso de Suelo, otorgar permisos o calificaciones de lugar en cumplimiento de los Artículos 60 y 63 respectivamente de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos Art.19 literal e), 65, 66, 69, 70, 71, 72, 82 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** acceso a copia simple previa cancelación de las tasas respectivas de la resolución de Calificación Lugar No. 1132-2016 concedida por OPAMSS a la Alcaldía de San Salvador, para el proyecto Mercado Municipal denominado “Cuscatlán”. Siendo las tasas establecidas en Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50
2. **NO CONCEDER** acceso a la información referente a Permiso de Construcción con número de expediente No 0070-2017 para el proyecto “Mercado Municipal Cuscatlán”, ubicado en Z1SS1, en la intersección de la 25 Av. Sur y Calle Gerardo Barrios, Departamento de San Salvador, debido a que esta en proceso de análisis en esta institución, por tanto, se encuentra Reservado.
3. **INFORMAR** sobre la autorización de los permisos de construcción y calificación para que en el edificio antes mencionado funcione un mercado, que es potestad de OPAMSS a través del departamento de Urbanización y Construcción y departamento de Uso de Suelo, otorgar permisos o calificaciones de lugar en cumplimiento de los Artículos 60 y 63 respectivamente de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marlene Solano

Oficial de Información